

## ACTA DE APERTURA Y VALORACIÓN SOBRE 2

***Licitación para la contratación del servicio de realización de contenido audiovisual con temática cicloturismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea – Next Generation***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 08:15 horas del día 23 de julio de 2025, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituye Unidad Gestora con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D<sup>a</sup>. Aimara Chivite Chivite, Técnica Servicios Jurídicos
- D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico Servicios Jurídicos

Habiendo finalizado la valoración del sobre 1 “Documentación general y criterios sometidos a juicios de valor”, se acuerda por parte de los miembros de la Unidad Gestora proceder a la apertura del sobre 2 “Criterios cuantificables mediante fórmulas”:

El resultado de la apertura es el siguiente:

<b>SOBRE 2</b>	<b>Of. económica</b>
JAVIER NOAIN	40.500€
601	38.500€
MUXU	38.900€

En virtud de lo dispuesto en la estipulación 17<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones reguladoras, la valoración de las ofertas presentadas es la siguiente:

<b>SOBRE 2</b>	<b>Puntuación</b>
JAVIER NOAIN	45
601	50
MUXU	49,01

SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL CON TEMÁTICA CICLOTURISMO  
ACTA APERTURA Y VALORACIÓN SOBRE 2

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones reguladoras se obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

ENTIDAD	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL
JAVIER NOAIN	42,25	45	87,25
601	48,5	50	98,50
MUXU	48,75	49,01	97,76

En virtud de ello, se procede a solicitar la documentación recogida la estipulación 15ª del apartado IV del Pliego de Condiciones Reguladoras a 601 indicándole que la Unidad Gestora examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las condiciones reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, a 23 de julio de 2025, se da por finalizada la calificación del sobre 2.

**Firma la Unidad Gestora:**

Dª. Aimara Chivite Chivite  
Técnica Servicios Jurídicos

D. Mikel Biurrun Sasal  
Técnico Servicios Jurídicos